

15

+

Boletín Oficial Eclesiástico

—> DEL <—

OBISPADO DE CÓRDOBA



CÓRDOBA.—1920

Imp. de "El Defensor,, Ambrosio Morales 6

Boletín Oficial Eclesiástico
OBISPADO DE CORDOBA



Viernes 16 de Julio de 1920

AÑO LXIII



NUM. XV

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE CORDOBA

Esta publicación oficial, que tiene por solo objeto facilitar el mejor gobierno de la Diócesis, saldrá los días 1.º y 16 de cada mes y cuando el Prelado determine. Las reclamaciones se harán á la Dirección del Boletín Eclesiástico en el preciso término de un mes.

SUMARIO: Telegrama de Su Santidad al Vicario Capitular.—Edicto del mismo anunciando la apertura de curso en el Seminario.—Idem, idem sobre provisión de becas fundadas por el Emmo. Sr. Cardenal Herrero.—Idem, idem, idem por D. José Cobos.—Idem, idem, idem por D.ª Marta Herrero.—Idem, idem, idem por D.ª Ana Tirado Pasamontes.—Idem, idem, idem por D. José Córdoba.—Idem, idem, idem por D. Juan Vargas.—Idem, idem, idem por D.ª Dolores Herruzo.—Idem, idem, idem por D. Francisco Castro.—Idem, idem, idem por don Telesforo Conde Morillo y D. Juan de Dios Caballero.—Idem, idem, idem costeadas con las limosnas recogidas por la Junta de Señoras para el Fomento de Vocaciones Eclesiásticas.—Edicto de la Delegación de Capellanías sobre conmutación de una fundada en Montilla por Fernando de Molina y Juana Gómez, su mujer.—Idem, idem, idem de otra fundada en la misma ciudad por Diego López Rosales y Sebastiana de la Cruz, su mujer.—Cantidades recaudadas en España para los Santos Lugares.—Necrología.

Obispado de Córdoba, Sede vacante

CIRCULAR, NÚM. 3

El mismo día de nuestra inmerecida elección para el oficio de Vicario Capitular dirigimos á Su Santidad, por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario un respetuoso telegrama, comunicándole la vacante de la Diócesis y el hecho de nuestra designación para gobernarla, impetrando de rodillas la Bendición Apostólica, como prenda de acierto en el desempeño del cargo que se nos había confiado, á la vez que hacíamos protestas de adhesión filial á la Santa Sede. Así nos lo

de mandaban nuestro amor y respeto á la Silla Apostólica y las prescripciones canónicas vigentes.

Como respuesta á este telegrama, tuvimos el inefable gozo de recibir el siguiente despacho:

«Rvmo. Sr. García Gómez, Canónigo y Vicario Capitular, Palacio Episcopal. Córdoba.—Roma, 7. El Augusto Pontífice se congratula de su nombramiento en la Sede vacante de Vicario Capitular y de corazón le envía, así como al Clero y fieles de esa Diócesis su Bendición Apostólica, augurándole ópimos frutos en su sacro apostolado.—CARDENAL GASPARRI».

Recibimos postrados la Bendición Apostólica que Su Santidad se digna concedernos, extensiva al Clero y fieles todos de esta muy amada Diócesis de Córdoba, y al dar público testimonio de nuestra gratitud hacia la sagrada persona de nuestro Santísimo Padre, el Papa Benedicto XV, pedimos á Dios que conserve por muchos años su preciosa vida, y crezca de día en día la filial é inquebrantable adhesión de nuestro Clero y pueblo á la Silla Apostólica.

Córdoba 15 de Julio de 1920.

Rafael García,

Vicario Capitular, S. V.

Nos el Dr. D. Rafael García Gómez,

*Presbitero, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral,
Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del
Obispado, S. V.,*

Hacemos saber: Que con arreglo á lo que se dispone en el artículo 104 del Reglamento por el cual se rige el Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir, hemos determinado que el curso académico de 1920 á 1921 se abra en el expresado Establecimiento el día 2 de Octubre próximo y en la forma acostumbrada.

En su virtud mandamos á todos los Seminaristas internos que deseen continuar en él su carrera literaria que manifiesten su propósito al Sr. Rector antes del día 10 de Sep-

tiembre, á fin de que se disponga con tiempo todo lo necesario para su recepción; previniendo que á los que omitan esta diligencia se les dará de baja. También serán excluidos aquellos de quienes resulte en los informes, que tenemos pedidos, que su conducta durante las vacaciones no ha sido lo que corresponda á un aspirante al sacerdocio.

Los que pretendan ingresar por vez primera en el Seminario solicitarán de Nos la admisión por medio de una instancia, que remitirán al Sr. Rector antes del expresado día 10, acompañado de los documentos siguientes: Partidas de bautismo y de confirmación, certificación de buena conducta expedida por el Párroco y certificado de estar vacunado, no tener deformidad ni defecto físico que incapacite para el sacerdocio, no padecer enfermedad crónica ó contagiosa, librado por un facultativo. Con presencia de estos documentos se practicarán las diligencias oportunas y se resolverá lo que sea conveniente.

Los que hayan de matricularse al primer año de Latín y Humanidades sufrirán antes un examen de todas las materias que comprende la primera enseñanza. Los que vengan con la carrera comenzada además de presentar un certificado que acredite los estudios que tengan hechos, serán examinados de palabra y por escrito en Latín y Filosofía, si solicitan incorporarse á los cursos de Teología, y solo en Latín si pretenden pasar á Filosofía ó estudiar Humanidades: los que fueren reprobados en este examen de incorporación, que se hará con un prudente rigor, no podrán matricularse más que en las asignaturas que el tribunal señale. Por último, los que siendo ya alumnos del Seminario deseen pasar del periodo de Latín al de Filosofía han de probar antes su competencia en aquella lengua por medio de un examen que sufrirán verbal y escrito.

Para ser admitidos por vez primera en la segunda sección se exigirán las siguientes condiciones: 1.^a ser natural de la Diócesis y residir en ella; 2.^a tener buena conducta y aplicación; 3.^a ser pobre hasta el punto de no poder costear la pensión de la primera cuyo extremo deberá justificarse.

Los exámenes de ingreso, los de incorporación, los extraordinarios de prueba de curso, los de tránsito de tercer año de Latín al cuarto, por parte de los procedentes de las

preceptorias, y los de oposiciones á becas darán principio el día 28 de Septiembre, á las nueve de la mañana.

La matrícula estará abierta desde el 22 hasta el 29 de Septiembre y se hará con sujeción al vigente plan de estudios.

Por último advertimos, que todos los seminaristas tanto internos como externos deberán presentarse en el Seminario el día 29, antes de las oraciones de la tarde, para pasar lista general y comenzar los dos días de retiro espiritual que han de preceder á la apertura del año. Los que por motivo de exámenes ú otra causa hubieran llegado á la ciudad con anterioridad á la expresada fecha, deberán presentarse para pernoctar en el expresado Establecimiento el mismo día de su llegada.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, mandamos que el presente edicto se inserte en el **BOLETIN ECLESIASTICO** á fin de que los señores Arciprestes y Curas Párrocos le den la publicidad necesaria.

Dado en la ciudad de Córdoba, sellado y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.^a

Dr. Lucas Redondo Fernández.

Canónigo Secretario.

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez

Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio el eminentísimo señor Cardenal don Sebastián Herrero y Espínosa de los Monteros, hemos acordado sacar á oposición una beca entera en primera sección, tres medias becas en primera sección y nueve medias becas en segunda sección, que son las que se han calculado que se pueden proveer por cuenta de dicha fundación en el curso venidero.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que deseen tomar par-

te en dicha oposición, para que antes del día 10 de Septiembre presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán.

Para tomar parte en la oposición esta, se necesita ser natural de esta Diócesis ó tener vecindad en ella, estar ya es udiando ó hallarse en disposición de comenzar á estudiar alguna de las tres facultades de Filosofía, Teología ó Cánones, haber observado buena conducta moral y religiosa y obtenido notas distinguidas en los exámenes de fin de curso.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán: 1.º en un examen verbal y riguroso que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior, y 2.º en contestar por escrito á una pregunta sacada á la suerte de los programas que rigieron en el mismo curso.

Se considerará como mérito el hablar en latín en estos ejercicios.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes puede interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez,
Doctoral, Vicario Capitular. S. V.

Por mandato de S. S.,

Dr. Lucas Redondo Fernández
Canónigo Secretario.

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio el ilustrísimo señor don José Cobos Junquito, Arcipreste de esta Catedral y Rector del Seminario, hemos acordado sacar á oposición una beca entera y una media beca, ambas en la segunda sección.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que quieran mostrarse opositores, para que antes del día 10 de Septiembre próximo presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne

las condiciones que ahora se dirán: Ser pobre, natural ó vecino de Córdoba; pertenecer á la Facultad de S. Teología; haber sido alumno interno por lo menos dos años en el Seminario; haber observado buena conducta y obtenido notas distinguidas en los exámenes de fin de curso.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán 1.º en un examen verbal y riguroso que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior, y 2.º en contestar por escrito á una pregunta sacada á la suerte de los programas que rigieron en el mismo curso.

Se considerará como mérito el hablar en latín en estos ejercicios.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez,
Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.,
Dr. Lucas Redondo Fernández
Canónigo Secretario.

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario Conciliar de San Pelagio la señora doña Marta Herrero García, de la villa de Pozoblanco, hemos acordado sacar á oposición una beca en la segunda sección, que es la que puede costearse por cuenta de la mencionada fundación en el curso venidero.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que deseen tomar parte en dicha oposición, para que antes del día 10 de Septiembre próximo presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán.

Para tomar parte en dicha oposición se necesita haber aprobado un año á lo menos en nuestro Seminario con notas distinguidas en la aplicación y en la conducta moral y religiosa.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán: 1.º en un exámen verbal sobre las materias aprobadas en el curso anterior, y 2.º en contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas del mismo curso. Se considerará como mérito el hablar y escribir en latín en estos ejercicios y en igualdad de circunstancias serán preferidos los parientes de la señora fundadora y los naturales de la villa de Pozoblanco. La oposición habilita para disfrutar la beca dos años.

Si estando disfrutando la beca le tocase al agraciado la suerte de soldado, se le reservará si el tiempo de servicio no pasa de tres años y reúne las demás condiciones expresadas de pureza de costumbres y vocación probada.

El agraciado contrae la obligación de celebrar ó mandar celebrar una misa rezada en la Ermita de Santa Marta el día 23 de Julio de cada año en sufragio del alma de la fundadora.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario en Córdoba á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez,
Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.
Dr. Lucas Redondo Fernández,
Canónigo Secretario.

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral. Abogado de los Tribunales del Reino. Vicario capitular del Obispado S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente, la beca en segunda sección de la fundación de la señora doña Ana Tirado Pasamontes, de la villa de Pozoblanco, hemos acordado sacarla á oposición.

Por tanto, los que deseen opositar á la misma, presentarán para antes del 10 de Septiembre, la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación que acredite que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán: Ser pobre; natural ó vecino de Pozoblanco; alumno de Filosofía ó S. Teología en el referido Seminario; observar buena conducta moral y religiosa y últimamente si entre los aspirantes á la beca hubiera algún pariente de la testadora ó de su difunto

marido don Eulalio Castro Moreno, será siempre preferido en igualdad de circunstancias.

Los ejercicios de oposición se verificarán el día 28 de Septiembre consistiendo: 1.º en un exámen verbal y riguroso que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior. 2.º en contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas del mismo curso. Se considerará como mérito el hablar y escribir en latín en estos ejercicios.

El agraciado contrae la obligación de aplicar anualmente, una vez ordenado de sacerdote, por la intención de la fundadora, tantas misas rezadas como años hubiese disfrutado la beca.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos el presente edicto, firmado por Nos, y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Doctoral, Vicario Capitular S. V.

Por mandado de S. S.

Dr. Lucas Redondo Fernandez

Canónigo Recretario:

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino. Vicario capitular del Obispado S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio el M. I. Sr. D. José Córdoba y Torres, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral, hemos acordado sacar á oposición media beca en segunda sección, que es lo que puede costearse por cuenta de la mencionada fundación en el curso venidero.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que quieran mostrarse opositores para que antes del 10 de Septiembre próximo presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán.

Para tomar parte en dicha oposición se necesita pertenecer á la facultad de Teología; haber observado buena conducta moral y religiosa y obtenido notas distinguidas en los ejercicios de fin de curso.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán: 1.º en un exámen verbal y riguroso; que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior. 2.º en contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas de la facultad que rigieron en el mismo curso. Se considerará como mérito el hablar y escribir en latín en estos ejercicios y serán siempre preferidos en igualdad de circunstancias, los parientes del finado y en caso de concurrencia de varios el que esté más próximo, con tal que sea alumno de Teología.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Por mandado de S. S.

Doctoral, Vicario Capitular S. V.

Dr. Lucas Fernández Redondo

Canónigo Secretario

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez.

Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario capitular del Obispado S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente, los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio el M. I. Sr. D. Juan Vargas, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, hemos acordado sacar á oposición una beca entera en segunda sección.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que quieran mostrarse opositores, para que antes del 10 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán: Ser pobre; de buenas cualidades morales y literarias y por este año pertenecer á la facultad de Filosofía.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán: 1.º en un exámen verbal y riguroso; que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior, y 2.º en contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas del mismo curso. Se considerará como mérito el hablar y escribir en latín en estos ejercicios. Y para que llegue á cono-

cimiento de aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Doctoral, Vicario Capitular S. V.

Por mandado de S. S.

Dr. Lucas Redondo Fernández

Canónigo Secretario

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio, doña Dolores Herruzo, natural y vecina de Villanueva de Córdoba, hemos acordado sacar á oposición una beca entera en segunda sección.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que quieran mostrarse opositores, para que antes del día 10 de Septiembre próximo, presenten en la secretaría del Seminario, una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán: Ser pobre y además de buenas cualidades morales y literarias.

Los ejercicios de oposición que se verificarán el día 23 de Septiembre consistirán en un exámen verbal riguroso, que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior y en contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas del mismo curso. Se considerará como mérito el hablar y escribir en latín en estos ejercicios.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes puede interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.

Dr. Lucas Redondo Fernández

Canónigo Secretario

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente los productos de la fundación que hizo en el Seminario de San Pelagio el Sr. D. Francisco Castro, natural de Pedroche, hemos acordado sacar á oposición una beca en segunda sección y media beca en primera sección.

Por tanto, llamamos á todos los seminaristas que quieran mostrarse opositores, para que antes del día 10 de Septiembre próximo, presenten en la secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones que ahora se dirán. Ser pobre, observar buena conducta y haber obtenido notas distinguidas.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los parientes del fundador y en defecto de estos los que sean naturales de Pedroche, luego el Guijo y últimamente Pozoblanco.

Los ejercicios de oposición, que se verificarán el día 28 de Septiembre consistirán: 1.º, en un exámen verbal y riguroso, que no bajará de un cuarto de hora sobre las materias aprobadas en el curso anterior; y, 2.º, en contestar por escrito á una pregunta sacada á la suerte de los programas que rigieran en el mismo curso. Se considerará como mérito el hablar en latín en estos ejercicios.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez

Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.

Dr. Lucas Redondo Fernández

Canónigo Secretario

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero. Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que correspondiéndonos el derecho de proveer en la forma que consideremos más conveniente, los productos de la fun-

dación hecha en el Seminario de San Pelagio, con bienes procedentes de la testamentaria de don Telesforo Conde Morillo y don Juan de Dios Caballero Serrano, vecinos que fueron de Hinojosa del Duque, hemos acordado sacar á oposición una beca entera en segunda sección.

Por tanto, llamamos á los seminaristas que quieran mostrarse opositores, para que antes del 10 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante es pobre, observa buena conducta moral y reúne las condiciones generales del reglamento, para ser admitido al concurso.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los parientes de los fundadores, atendiendo al mayor grado de parentesco, y en su defecto los naturales ó vecinos de Hinojosa del Duque.

Los ejercicios de oposición consistirán en un exámen verbal y riguroso, que no bajará de un cuarto de hora, sobre las materias aprobadas en el curso anterior; y contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas del mismo curso.

Al agraciado se le sufragarán también los derechos de matrícula y exámen. Contrae la obligación de mandar celebrar durante el año académico que disfrute la beca cuatro Misas en sufragio de los fundadores.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascripto Secretario á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael García Gómez
Doctoral, Vicario Capitular, S. V.

Por mandato de S. S.
Dr. Lucas Redondo Fernández
Canónigo Secretario

Nos el Doctor Don Rafael García Gómez,

Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario Capitular del Obispado, S. V.

Hacemos saber: Que hemos resuelto sacar á oposición para el curso próximo de 1920 á 1921 diez y ocho medias becas en la segunda sección con cargo á las limosnas recogidas por la Junta de señoras para el Fomento de Vocaciones Eclesiásticas.

Por tanto llamamos á todos los seminaristas que deseen opositar,

para que antes del día 10 de Septiembre presenten en la Secretaría del Seminario una solicitud dirigida á Nos, acompañada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne las siguientes condiciones: Ser natural de esta Diócesis, estar ya estudiando ó hallarse en disposición de estudiar alguna de las tres facultades de Filosofía, Teología ó Cánones; haber observado buena conducta moral y religiosa y obtenido notas, distinguidas en los exámenes de fin de curso.

Los ejercicios de oposición consistirán: 1.º En un examen verbal y riguroso, que no bajará de un cuarto de hora, sobre materias aprobadas en el curso anterior, y 2.º En contestar por escrito una pregunta sacada á la suerte de los programas que rigieron en dicho curso. Se considerará como mérito el hablar ó escribir en latín en estos ejercicios.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente edicto, firmado por Nos y refrendado por nuestro infrascrito Secretario en Córdoba á 10 de Julio de 1920.

Dr. Rafael Garcia Gómez,
Doctoral Vicario Capitular, S. V.

Por mandado de S. S.
Dr. Lucas Redondo Fernández
Canónigo Secretario,

Don Juan Eusebio Seco de Herrera,

Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis,

HAGO SABER: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarlo a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de la Capellania colativa familiar subsistente fundada en la Iglesia Parroquial de Santiago de la Ciudad de Montilla de esta Diócesis, por Diego Lopez Rosales y Sebastiana de la Cruz, su mujer, en escritura, otorgado en dicha Ciudad en 24 de Enero de 1651 ante el Escribano Alonso Prieto.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente Edicto, comparezcan en esta

Delegacion por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre. parándolas en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Julio de 1920.

Juan Eusebio Seco de Herrera.

Don Juan Eusebio Seco de Herrera,

Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias de este Obispado,

HAGO SABER: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para su cumplimiento de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de la Capellania colativa familiar subsistente fundada en la Iglesia Parroquial de Santiago de la Ciudad de Montilla, de esta Diócesis, por Fernando de Molina y Juana Gómez, su mujer, en escritura otorgada en dicha Ciudad el 31 de Octubre de 1613 ante el Escribano Juan Diaz.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta dias a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Julio de 1920.

Juan Eusebio Seco de Herrera.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias. etc, y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1919, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envía á Tierra Santa.

DIÓCESIS	PESETAS	DIÓCESIS	PESETAS
Albarracín	27,00	<i>Suma anterior.</i> . .	14.099,29
Almería	141,10	Mondoñedo	22,00
Astorga	1.325,00	Orense	140,00
Avila	91,00	Orihuela	537,50
Badajoz	65,00	Osuna.	314,00
Barbastro	320,47	Oviedo	405,00
Barcelona	640,10	Palencia	22,30
Burgos	1.240,00	Pamplona	5.941,45
Calahorra	389,00	Plasencia.	87,00
Canarias.	241,00	Salamanca	443,00
Cartagena	584,00	Santander	1.217,40
Ceuta	17,00	Santiago	90,00
Ciudad Real.	175,00	Segorbe	125,00
Ciudad Rodrigo. . . .	152,45	Segovia	169,15
Córdoba	4,50	Sevilla.	1.525,20
Cuenca	63,00	Sigüenza.	229,57
Gerona	2.126,75	Tarazona.	132,00
Granada	485,00	Tenerife	100,50
Guadix	250,00	Teruel.	14,50
Huesca	103,22	Toledo.	98,00
Jaca	155,20	Tudela.	66,00
Jaén	255,10	Tuy	313,35
León	2.033,50	Urgel	914,00
Lérida.	25,50	Valencia	2.185,00
Lugo	950,00	Valladolid	376,75
Madrid	652,00	Vich	870,80
Málaga	332,60	Vitoria.	1.234,86
Mallorca	1.054,80	Zaragoza.	548,00
Menorca	200,00		
<i>Suma y sigue.</i> . . .	14.099,29	<i>Total general.</i> . .	32.221,62

NOTA.—Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Coria, Tortosa y Zamora. No pudo rendir cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Ibiza. No han rendido cuenta las de Cádiz y Tarragona.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con sesenta y dos céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1920.—V.º B.º El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*,—
El Interventor, *Federico Pino*,

NECROLOGIA

El día 2 del pasado falleció en el Convento de Concepcionistas, de Pedroche, la M. Sor Pauna Margarita María, á los 72 años de edad y 33 de vida religiosa.

*
* *

El día 10 de Junio falleció en el Convento de Santa Clara, de Lucena, la religiosa de coro Rvdma. Madre Araceli de San Francisco Valverde, á los 73 años de edad y 58 de religión, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.

*
* *

El día 1.º de Junio falleció en el Convento de Santa María de Gracia, de Córdoba, la religiosa de coro R. V. Sor Encarnación de San Ceferino Navarro y Rodríguez, á los 70 años de edad y 40 de vida religiosa, después de recibir los Santos Sacramentos.

*
* *

En el Convento de Carmelitas Descalzas de esta capital y después de recibir los Santos Sacramentos, entregó su alma al Creador, el día 8 de los corrientes, la R. M. Sor María Encarnación de Santa Teresa, á las 72 años de edad y 43 de vida religiosa.

R. I. P.



